

Martes, 13 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

EDICTO. Requisitos necesarios para nombramiento de nuevo cargo de Juez/a de Paz.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 101 y 102 de la L.O.P.J., se comunica que se va a proceder por el Pleno de esta Corporación a la elección de Juez/a de Paz para proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los/as interesados/as deberán presentar en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, en el plazo de quince días hábiles a partir de publicación de este anuncio, acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Palomero, 7 de junio de 2023
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

